



# El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

Año XXXII - N° 13406

## NORMAS LEGALES

Director (e): Félix Alberto Paz Quiroz

VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 2015

562167

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETOS LEGISLATIVOS

**D. Leg. N° 1222.-** Decreto Legislativo que optimiza los procedimientos administrativos y fortalece el control sanitario y la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas **562170**

**D. Leg. N° 1223.-** Decreto Legislativo que fortalece el Fondo MIPYME **562171**

**D. Leg. N° 1224.-** Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos **562173**

**D. Leg. N° 1225.-** Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones **562181**

**D. Leg. N° 1226.-** Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable **562187**

**D. Leg. N° 1227.-** Decreto Legislativo que dicta medidas para regular la entrega voluntaria de armas de fuego, municiones, granadas de guerra y explosivos, por 90 días a fin combatir la inseguridad ciudadana **562189**

**D. Leg. N° 1228.-** Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE **562190**

**D. Leg. N° 1229.-** Decreto Legislativo que declara de interés público y prioridad nacional el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios penitenciarios **562193**

**D. Leg. N° 1230.-** Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú **562197**

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**D.S. N° 067-2015-PCM.-** Decreto Supremo que precisa la participación de diversos sectores del Gobierno Nacional en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y modifica el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM **562206**

**R.S. N° 226-2015-PCM.-** Autorizan viaje del Ministro de Salud a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo **562208**

**R.S. N° 227-2015-PCM.-** Autorizan viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a México y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social **562209**

#### AGRICULTURA Y RIEGO

**R.J. N° 246-2015-ANA.-** Aprueban documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica" **562210**

#### DEFENSA

**RR.MM. N°s. 849 y 850-2015 DE/SG.-** Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU. y Ecuador **562210**

#### ECONOMIA Y FINANZAS

**D.S. N° 267-2015-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del pliego Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas **562211**

**D.S. N° 268-2015-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos Pliegos **562213**

**D.S. N° 269-2015-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la asignación temporal por prestar servicio efectivo en Instituciones Educativas Públicas ubicadas en Zona Rural 1 **562215**

**D.S. N° 270-2015-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 **562217**

#### ENERGIA Y MINAS

**R.D. N° 023-2014-EM-DGE.-** Otorgan a favor de HIDRANDINA S.A. concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas comprendidas en el proyecto "Electrificación Rural para el PSE Pacanga I - Pueblo Nuevo" **562219**

#### INTERIOR

**R.S. N° 200-2015-IN.-** Autorizan la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en las provincias de Grau y Cotabambas del departamento de Apurímac, y en las provincias de Chumbivilcas y Espinar del departamento del Cusco **562220**

**R.S. N° 201-2015-IN.-** Designan Gobernadora Regional de Junín **562221**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora MARCELA PATRICIA MARÍA HUITA ALEGRE, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 7 al 10 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, no irrogando gastos al Estado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar la Cartera de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 7 de octubre de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1292136-7

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Aprueban documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica"

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 246-2015-ANA

Lima, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2015-ANA-DCPRH-ERH-CLI/FCC, de fecha 23 de setiembre de 2015, emitido por Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, conforme al literal b) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos tiene por finalidad promover el aprovechamiento sostenible, el uso eficiente, la conservación, y el incremento de la disponibilidad del agua, así como la protección de la calidad de la misma y de sus bienes asociados;

Que, la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, aprobada con Decreto Supremo N° 06-2015-MINAGRI, tiene como objetivo lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito nacional que permita satisfacer las demandas presentes y futuras así como garantizar la conservación, la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico y su aprovechamiento eficiente y sostenible;

Que, bajo ese contexto es necesario promover el uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua usado para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir los consumos de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas;

Que, en tal sentido, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos a través del Informe del visto propone la implementación normativa del "Proyecto Huella Hídrica", el cual tendrá como fin la reducción de consumos de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, y la implementación de acciones de responsabilidad social en el uso del recurso hídrico que generen valor compartido;

Que, asimismo, la implementación del citado proyecto contribuirá al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del mismo, por lo que resulta de interés institucional la regulación normativa del citado Proyecto; y,

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica" que consta de cuatro (04) títulos, quince (15) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica" en la página web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1291904-1

## DEFENSA

### Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU. y Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 849-2015 DE/SG

Lima, 24 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nro. 591 del 26 de agosto de 2015, la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra, de acuerdo a la lista indicada en el citado documento;

Que, con Oficio 3038 W – c.2 del 10 de setiembre de 2015, el Director de Relaciones Internacionales del